

# ACTA DE VECINDAD

## ¿Qué es?



**DOCUMENTO** que determina las condiciones actuales de un predio o inmueble que se requiere para llevar a cabo el proyecto Autopista al Mar 1.

## ¿Para qué?

**IDENTIFICAR** el estado del predio o inmueble.



## ¿Beneficios?

**GARANTÍA** para la comunidad.



## ¿Qué pasa si no se hace?

**NO HABRÁ SOPORTE** del estado inicial del predio o inmueble en caso de posibles afectaciones.



## ¿Qué es un Acta de Vecindad?

- Documento que elabora la Concesión para conocer el estado inicial de los predios que utilizará para llevar a cabo el proyecto, y que estén ubicados en el área de influencia directa del mismo.
- La suscriben el propietario, la Concesión, el interventor y un representante de la ANI, para establecer las condiciones físicas originales de cada terreno, para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales a causa de las intervenciones del proyecto.
- Se elabora con los formatos que establece la ANI y contiene soportes documentales como videos o fotografías, entre otros.

## ¿Para qué sirve?

Las Actas de Vecindad confirmarán el estado de la infraestructura o del inmueble. Se realiza de manera detallada para identificar el estado del inmueble, o del área donde se realiza el documento.

## ¿Quién y cómo se realiza?

- La realizan un ingeniero civil en compañía de un profesional social, ambos hacen parte de la Concesión, acompañados del propietario.
- Se debe informar a la comunidad sobre esta actividad en la reunión de inicio de obra, con la participación del responsable o propietario del predio.
- Antes de iniciar esta acción, el Equipo Social de la Concesión establecerá contacto con el propietario, administrador o directiva del área afectada. En el caso de infraestructura social (parques, paraderos, bienes de interés religioso o cultural) se hará contacto con el presidente de la JAC para informar sobre el acta de vecindad.

## ¿Cuáles son los beneficios para el propietario?

En caso de presentarse alguna queja por daños a la infraestructura del predio, señalando como responsable las actividades de construcción, se establece el siguiente procedimiento:

- El residente social tendrá un acercamiento con la persona que presenta la queja o reclamo.
- El equipo de la Concesión realizará una inspección para verificar y evaluar las posibles afectaciones causadas por la obra.
- Una vez se verifiquen las responsabilidades, se procede a determinar lo que se requiere, para responder a la solicitud.

## ¿Qué pasa si no se hace un Acta de Vecindad?

- En caso que un propietario no permita el levantamiento del Acta de Vecindad o la firma de la misma, se hará una segunda visita con un representante de la Junta de Acción Comunal, para nuevamente solicitar el permiso de realizar la actividad.
- Si el propietario nuevamente se niega, se levantará un acta de reunión con el representante de la JAC del sector y se firmará, como prueba de que se realizó la diligencia.
- Copia de esta acta será enviada por oficio tanto a la JAC, como a la Personería del municipio.
- El diligenciamiento de este documento es importante debido a que le da al propietario un sustento del estado inicial de sus construcciones y/o predios.

# ¿Sabías que...

...Devimar ha realizado de manera satisfactoria **3.700** actas de vecindad en los municipios del área de influencia?

Si estás interesado en permitir la realización de tu Acta de Vecindad, **comúnícate con nosotros.**

Para más información:

**Línea de atención al usuario 318 257 52 68**  
**atencionusuario@devimar.com.co**



[www.devimar.co](http://www.devimar.co)